

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2017-DIGA

Callao, diciembre 29 del 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2017-OGP/UNAC de fecha 11 de Diciembre del 2017 de la Oficina de Gestión Patrimonial sobre la donación de tres mil trescientos treinta (3330) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe técnico del visto la oficina de Gestión Patrimonial señala que es procedente la donación 3330 (Tres mil trescientos treinta) bienes muebles dados de baja por causal RAEE, descritos en el Anexo que forma parte de dicho informe;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

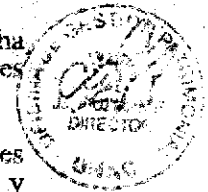
Que, con Resolución Directoral N° 0237-1017-DIGA de fecha 21 de Setiembre del 2017, aprueba la baja de Tres mil trescientos Treinta (3330) bienes muebles patrimoniales en desuso de la propiedad de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27995 establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten;

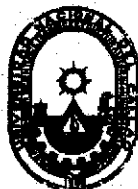
Que, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012 MINAM, tiene como uno de sus objetivos establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente;

Que, con Oficio N° 07-2017/CP-ABAST-OAIyE-DREC de fecha 11 de Octubre, informa que luego de la Inspección efectuada en el almacén de la UNAC sobre bienes dados de baja, se verifico que estos se encuentran en malas condiciones como para ser usados dentro del sistema educativo;

Que, con documento N° 054-GR-2017 de fecha 30 de Octubre 2017 (Expediente N° 01055140) la Empresa Jai Plast S.R.L solicita donación de bienes muebles



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RAEE; en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación a la "Empresa JAI PLAST S.R.L con RUC 20261332036, Ubicado en la calle Los Metales N° 126 Urb. Pro Industrial en San Martín de Porres";

Que, resulta pertinente disponer mediante Resolución Directoral la donación de 3330 (Tres mil trescientos treinta) de bienes muebles dados de baja con Resolución Directoral N° 0237-1017-DIGA de fecha 21 de Setiembre del 2017 y, conforme al Informe Técnico N° 004-2017-OGP/UNAC de fecha 11 de diciembre del 2017 de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

De conformidad en la normas contenidas en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y su modificatorias "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Art. 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de 3330 (Tres mil trescientos treinta) bienes muebles dados de baja, que comprende de 103 (Ciento tres) folios que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor en libros ascienden a S/ 247,682.40 (Dosecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos y 40/100 Soles), a favor de la empresa JAI PLAST S.R.L.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Patrimonial proceda con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción correspondiente con el titular de la Empresa JAI PLAST S.R.L., acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad registre la respectiva exclusión contable de los bienes que se hace referencia el primer resolutivo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial, la publicación del Informe Técnico y la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director